

## Hacia el mercado único digital

Pablo Urbiola

Diario Expansión (España)

Desde sus orígenes en la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, la historia de la Unión Europea es la de la construcción paulatina de un mercado único en el que personas, bienes, servicios y capitales puedan circular libremente. El mercado común ya fue el principal objetivo del Tratado de Roma (1957) y se materializó inicialmente en la unión aduanera de 1968, que eliminó las cuotas y los aranceles dentro de la entonces Comunidad Económica Europea. No obstante, toda una serie de barreras no arancelarias —desde requisitos de seguridad hasta dificultosos procedimientos administrativos— siguieron restringiendo durante años el comercio entre los estados miembros. Por eso, crear un verdadero mercado único que traspase las fronteras de países soberanos no sólo requiere eliminar las prohibiciones o restricciones expresas a la libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales, sino también armonizar la maraña normativa y administrativa que restringe en la práctica aquello que en teoría está permitido. A esa labor de eliminación de barreras, dificultosa pero de gran repercusión económica por las ganancias de eficiencia que conlleva, se han dedicado las instituciones europeas durante las últimas décadas, con algunos periodos más fructíferos y otros de relativa parálisis.

Lejos de ser un estado que se alcance de forma perpetua, el mercado único requiere una construcción permanente, porque las barreras que lo fragmentan cambian o surgen conforme la economía se transforma. Y en los últimos años, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) están transformando vertiginosamente todos los sectores económicos y dando lugar a nuevos modelos de negocio, en los que el mercado interior también se ve fragmentado por barreras. Ya sea en el comercio electrónico, en los nuevos modelos de distribución de contenidos, en las plataformas de la llamada “economía colaborativa” o en los servicios de cloud computing y big data, existen obstáculos regulatorios, técnicos o administrativos que imposibilitan o dificultan el desarrollo transfronterizo de estas actividades dentro de la Unión Europea. Esta fragmentación del mercado limita el potencial de la economía digital en Europa y supone una desventaja, en comparación con Estados Unidos, para el desarrollo de nuevos negocios digitales.

Consciente de esta situación, la Comisión Europea presentó el pasado mes de mayo la Estrategia para el Mercado Único Digital, que incluye un total de 16 iniciativas que se materializarán en propuestas legislativas concretas de aquí a 2016. El comercio electrónico es uno de los sectores en los que la Comisión propone eliminar más barreras, a través de iniciativas para armonizar los contratos y la protección al consumidor, hacer más eficiente y asequible el envío transfronterizo de paquetes y reducir la carga administrativa relacionada con el IVA. El resto de iniciativas armonizadoras abarcan los derechos de autor, la política del espectro radioeléctrico, el almacenamiento y procesamiento de datos o la administración electrónica (con un plan para conectar los distintos registros mercantiles).

La Estrategia también incluye iniciativas para garantizar la competencia en los mercados digitales y asegurar un entorno de confianza para los agentes implicados. En este sentido, la Comisión quiere revisar el alcance de distintas normativas comunitarias, sobre telecomunicaciones, medios audiovisuales y radiodifusión por satélite y cable, para que los proveedores tradicionales y los nuevos compitan en igualdad de condiciones. Además, dado el creciente poder de mercado de algunas plataformas de Internet (como buscadores, redes sociales o sitios de comercio electrónico), se evaluará el papel que desempeñan y se abordarán cuestiones relacionadas con la transparencia, el uso de la información que recopilan y las relaciones entre plataformas y proveedores.

La Comisión estima que derribar las barreras al mercado único digital podría aumentar en 415 mil millones de euros el PIB europeo. No obstante, habrá que esperar a que la batería de iniciativas se materialice en

acciones, planes y propuestas legislativas concretas a lo largo de 2015 y 2016. De la oportunidad de esas medidas, y de la coherencia y las sinérgicas con el próximo libro verde sobre integración de la banca minorista, dependerá que la UE sea capaz de aprovechar el enorme potencial de un mercado de más de 500 millones de personas. En la economía digital, que hace prácticamente irrelevantes las distancias físicas, las fronteras administrativas no deberían ser obstáculos a la innovación y el desarrollo económico.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos, opiniones o estimaciones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

Las estimaciones que este documento puede contener han sido realizadas conforme a metodologías generalmente aceptadas y deben tomarse como tales, es decir, como previsiones o proyecciones. La evolución histórica de las variables económicas (positiva o negativa) no garantiza una evolución equivalente en el futuro.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

Especialmente en lo que se refiere a la inversión en activos financieros que pudieran estar relacionados con las variables económicas que este documento puede desarrollar, los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA.